

Acta de la sesión extraordinaria en 1ª convocatoria
del día 21 de octubre de 1968

- asistió -

D. Cerezo Jérez

- asistentes -

D. Julio Belonguer

" José Buñuel

" Luis Pastor

" Jaime López

" José Llanueta

" Rafael Andrés

" Gil Utrillas

" Antonio Ube

- Secretario -

D. Juan d'Onofre

- Interventor -

D. Luis Balón

En la muy Noble, Fidelísima y Concedora, Heroica y siempre Heroica, Obnegada y mortir Ciudad de Teruel, siendo las 20:20 horas del día 21 de octubre de 1968, se reunieron en estas Casas Consistoriales, a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Cerezo Gómez Jérez, los Sres. Concejales D. Julio Belonguer, D. José Buñuel, D. Luis Pastor, D. Jaime López, D. José Llanueta, D. Rafael Andrés, D. Gil Utrillas y D. Antonio Ube, dondese la ausencia excusada de D. Angel Pardillas, D. Fernando Sánchez, D. Mauricio Fernando y D. León Gómez, y con asistencia del Secretario de la Corporación D. Juan d'Onofre González y con la presencia del Interventor D. Luis Balón García, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el orden del día los asuntos que a continuación se detallan:

I.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.- Se dió lectura al borrador del acta correspondiente a la sesión del día 26 de septiembre último, aprobándose por unanimidad:

II.- ACUERDO DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE RECUPERACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO.- Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión municipal Permanente con fecha 15 de los corrientes de desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Renato Capacci Pesci, en nombre propio y de D. Luis Gracia Fuertes, ratificando íntegramente el acuerdo de dicha Comisión de fecha 5 de diciembre de 1967, y del que ya tuvo conocimiento esta Corporación Plenaria en sesión de fecha 28 de igual mes. La Corporación acuerda por unanimidad la ratificación íntegra del acuerdo de referencia de la Comisión Permanente de fecha 15 de los corrientes, y que en caso de incumplimiento de los terminos del mismo por D. Renato Capacci Pesci y D. Luis Gracia Fuertes, se proceda sin más dilaciones por la Alcaldía- Presidencia a su ejecución.

III.- DESESTIMACION EXPRESA DEL RECURSO DE REPOSICION -

PREVIO AL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO ANTE EL EXCMO. SR. MINISTRO DEL TRABAJO.- Visto la resolución dictada por el Excmo. Sr. Ministro del Trabajo con fecha 10 de los corrientes desestimando el recurso de reposición, - previo el contencioso-administrativo, interpuesto por este Ayuntamiento con fecha 26 de julio último y en su consecuencia quedando expedido la vía contencioso-administrativa para interposición en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo del recurso correspondiente. Oído el informe de la Alcaldía sobre resultados obtenidos antes los Tribunales Económico-administrativo, de Segovia por los ayuntamientos de aquella provincia y las gestiones que se vienen efectuando acerca de los mismos para seguir en idéntica vía jurídica. Se acuerda por unanimidad darse por enterados.

IV.- PROPUESTA ADJUDICACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA GLORIETA DE GALAN Y CASTILLO, SEGUNDA FASE.- Visto el estado en que se encuentra el expediente de contratación de subasta pública de las obras de pavimentación de la Glorieta de Galan y Castillo, en su segundo turno, convocadas por acuerdo de esta Corporación de 29 de agosto último, B. O. P. n.º 111 de fecha 13 de septiembre, y el resultado de la apertura de pliegos efectuados el día 27 de septiembre. Se acuerda por unanimidad:

1.º.- La validez del acto licitatorio de apertura de pliegos y adjudicación provisional efectuado el pasado día 26 de septiembre.

2.º.- La adjudicación definitiva a favor de la única plica presentada y suscrita por D. Antonio Martín Formontin, en el precio ofrecido, tipo de la licitación de 451.125'25 pta. y con sujeción estricta al pliego de condiciones que rige la licitación aprobada por el Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 1967 y 29 de agosto de 1968.

3.º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para la firma del correspondiente contrato de formalización en escritura pública.

V.- PROPUESTA DE LA COMISION PERMANENTE SOBRE ADQUISICION DE TERRENOS DE ACCESO A VENTA GUARINA.- Visto el expediente encausado en relación a la conveniencia de adquisición de terrenos para facilitar el acceso a la captación de aguas potables de Venta Guarrina, directamente desde la carretera de Duragosa según propuesta

que eleva a este Pleno la Comisión municipal Permanente en acuerdo adoptado con fecha 4 de octubre actual, y

RESULTANDO, que el expediente, digo, que en el expediente se han unido las volunciones periciales oportunas correspondientes a la franja de terrenos de 142'50 metros lineales por 4'70 metros de ancho con un total de 669'75 m², tasados en 3.350 pta.

RESULTANDO, que de los informes unidos al expediente aparece la existencia de crédito en el Presupuesto Extraordinario para financiación de las obras de captación y ampliación del abastecimiento de aguas, en su concepto de, Indeterminados, y a la que sirven de complemento la adquisición de terrenos propuesta.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento en pleno la adquisición de bienes inmuebles, y aparece justificada la excepción licitatoria.

En su breve deliberación se acuerda por unanimidad, la adquisición a D^o Ernestino Ramón Vicente de una franja de terrenos de 142'50 metros lineales por 4'70 metros lineales de ancho, y extensión total de 669'75 m², de su propiedad colindante con la captación municipal de aguas de Venta Guarina y con destino a servir de acceso desde la Carretera de Langre a la misma, en el importe de 3.350 pta., a segregar de la parcela n^o 54 del Polígono 43, del Catastro Rústico Parcelario del Término de Cude, y con los siguientes linderos: Norte, captación de aguas de Venta Guarina propiedad municipal; Sur, resto de la finca matriz, de la que se segrega, propiedad de D^o Ernestino Vicente Ramón; Este, camino y Oeste, carretera N^o 234.

2^o. La financiación de la adquisición se efectuará con cargo al Presupuesto Extraordinario de financiación de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas, primer adicional, como complementarias en cuanto a acceso a la captación, y con cargo a partida de Improvisos.

3^o. Se faculta expresamente a la Alcaldía- Presidencia para la formalización del contrato de compra-venta correspondiente.

VI.- PROPUUESTA ADQUISICION DE CARBON CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- Visto el expediente incoado, en propuesta de adquisición de carbon con destino a las dependencias municipales

para la campaña 1968-69, y de conformidad con la propuesta elevada - por la Comisión municipal de Hacienda se acuerda por unanimidad;

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones técnico-administrativas para la contratación mediante subasta pública del suministro de carbón con destino a las dependencias municipales para la campaña 1968-69.

2º.- Que transcurrido sin reclamaciones el término de información pública prevenido en el artº 24 del vigente Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, se convoque licitación con sujeción al pliego aprobado.

VII.- EXPEDIENTE DE CONSTRUCCION DE NICHOS.- Vistos el expediente incoado, en cumplimiento del acuerdo municipal de la Comisión Permanente de 17 de mayo de 1966 para construcción de 340 nichos en el Cementerio municipal de esta Ciudad, y los documentos unidos al mismo, se acuerda por unanimidad:

1º.- La aprobación del proyecto y presupuesto presentado por el arquitecto municipal, con un importe de ejecución por contrato de 836.513'06 ptas., incluida dirección de obra, y una ejecución material de 720.039'48 ptas., y en su consecuencia el abono a dicho técnico de los honorarios de redacción ascendentes a 5.292'29 ptas.

2º.- La aprobación del Pliego de Condiciones técnico económicas-administrativas propuesto por la Comisión de Hacienda, con plazo de licitación reducido.

3º.- Que cumplimentado el término de información pública prevenido en el artº 24 del vigente Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953 se entenderá convocada subasta pública para la adjudicación de las obras con sujeción al Pliego de referencia.

VIII.- Solicitud de formalización de parcela reservada en el Polígono Industrial.- Visto la instancia que eleva D. José Llanueta Corella, en solicitud de formalización de Escritura Pública de la enajenación de la parcela n.º 6 del Polígono Industrial reservada al mismo por acuerdo plenario de 29 de marzo último, y acogiéndose al beneficio de fraccionamiento y aplazamiento de pago previsto en la base XV del pliego de Condiciones, de conformidad con la cláusula adicional y transitoria del

mismo, y

RESULTANDO, que por acuerdo plenario de 29 de febrero del corriente año, y a instancia de D. José Lonsuela Corella por la que se hacía valer la reserva formulada en su día, fecha-resumen correspondiente a la adjudicación de las parcelas 2, 3, 4 y 5 en 30 de marzo de 1967, de reserva de la parcela n.º 6 para futuras ampliaciones, se acordó por la Corporación municipal adquirir el compromiso de venta de dicha parcela, reconociendo tal derecho de reserva, y subordinarlo a la formalización de la compraventa previo los límites reglamentarios y acuerdos oportunos en su día.

CONSIDERANDO, que solicitado por D. José Lonsuela Corella la formalización de la compra-venta en escritura pública, con fraccionamiento de pago previsto en la base 15.ª del Pliego de Condiciones, en relación con la cláusula adicional y transitoria del mismo, no supone la petición mas que la adopción de los acuerdos formales correspondientes a la ejecución del acuerdo plenario de 29 de marzo último.

CONSIDERANDO, que la excepción licitatoria de adjudicación directa, es consecuencia del acuerdo plenario de 29 de febrero por el que se reconoció a D. José Lonsuela la reserva de la parcela n.º 6 del Polígono Industrial, expresamente señalada por el mismo en la licitación de 30 de marzo de 1967 para las parcelas 2, 3, 4 y 5 como terrenos para ampliación, según expresamente consta en el expediente y a los efectos señalados en el art.º 20 del vigente Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

CONSIDERANDO, que es competencia de este Ayuntamiento en Pleno la adopción de los acuerdos formales de enajenación de terrenos propiedad municipal, autorizados por el M. de la Gobernación en 24 de septiembre de 1965, se acuerda por unanimidad:

1.ª.- La enajenación directa a D. José Lonsuela Corella de la parcela de terreno propiedad municipal sita en el Polígono Industrial, La Paz, de esta Ciudad y señalada con el n.º 6 del mismo, con una superficie de 3.168 m.² y los siguientes linderos: Norte, parcela n.º 7; propiedad de Progreso, Sur, parcela n.º 5, propiedad de D. José Lonsuela; Este, calle C-1 del Polígono Industrial y Oeste, Polígono Industrial, terreno interior.

2º.- La enajenación se efectúa en el precio tipo de 405.504' - ptas. - abonables conforme a lo previsto en la base 15ª del Pliego de condiciones que rige la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial de 29 de septiembre de 1965, modificado en 28 de diciembre de 1967 en 4 pagos de 101.376' - ptas. abonables, a la formalización del contrato, y dentro de los 12, 24 y 36 meses - respectivamente de dicha formalización, con las condiciones específicamente señaladas sobre garantía mediante hipoteca en la citada base 15ª.

3º.- Facultar expresamente a la Alcaldía- Presidencia para la formalización del contrato en escritura pública.

IX.- SOLICITUD DE ENAJENACION DE PARCELAS EN EL POLIGONO INDUSTRIAL. -

Visto la instancia elevada por D. Francisco Alcalá Bagueña en solicitud de enajenación directa de las parcelas nº 11 y 12 del Polígono Industrial, y oído el informe de Secretaría en el sentido de que habiéndose modificado el Pliego de Condiciones que rige las anteriores licitaciones que resultaron desiertas respecto a las parcelas de referencia, procede la convocatoria del concurso- subasta con sujeción al Pliego de condiciones modificado y cuya entrada en vigor acordó la Corporación en sesión de 29 de febrero último.

Por unanimidad se acuerda la convocatoria inmediata del concurso- subasta para enajenación de parcelas en el Polígono Industrial, La Paz de esta Ciudad, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento, de 29 de septiembre de 1965, modificado en 28 de diciembre de 1967.

X.- ESPEDIENTE DE REPLANTEO DEL DESLINDE DEL MONTE 247 DEL CATALOGO. - Visto el informe omitido por el Ingeniero operador del deslinde con fecha 7 de julio, remitido por la Jefatura del Distrito Forestal en comunicación de fecha 6 de septiembre, y en contestación a los informes solicitados por este Ayuntamiento, en cumplimiento del acuerdo plenario de 20 de agosto, sobre diferencias de superficie apreciadas entre la Orden de 16 de junio de 1921 aprobatoria del mismo y la de 6 de marzo de 1968 correspondiente al replanteo, y en el que se hace constar que las diferencias forestales, superficies públicas, de 42'6025 Ha. se deben a la diferente precisión de los aparatos topográficos empleados. La Corporación acuerda por unanimidad darse por enterado.

XI.- ESCRITO DE D. AMADOR MORENO SOBRE TERRENOS DEL NUEVO ENSANCHE.- De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 15 de los corrientes se somete a la consideración de la Corporación el escrito que eleva D. Amador Moreno Monforte, por el que se solicita se reconsidere el problema planteado ante el ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 1959 de adjudicación directa al mismo de los sobrantes de terrenos de los que en su día vendió a este ayuntamiento directamente en la prolongación de la Avda de Ruiz Jimeno. Vistos los antecedentes unidos al expediente, e informes que constan en el mismo y que sirvieron de justificación al acuerdo plenario de 28 de marzo de 1959 sobre la cuestión, se acuerda por unanimidad y a propuesta de la Presidencia pasar el expediente a informe del Letrado Asesor de la Corporación por si en atención a la venta que hizo el ayuntamiento a instancia de éste se le pudiera reconocer un derecho de opción en la subasta de los terrenos de referencia.

XII.- FIESTAS PARA 1969.- Dada lectura a la Comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio del Trabajo de fecha 16 de los corrientes solicitando informe de esta Corporación municipal al objeto de elevarlo a la oportuna propuesta de Fiestas Tradicionales para 1969. Por unanimidad se acuerda que por la Comisión de Fiestas se emita informe al respecto y se resuelva por la Alcaldía.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 21 horas 10 minutos se levantó la sesión por la Presidencia con la advertencia expresa a todos los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el acta correspondiente, de lo que como Secretario certifico.

[Signatures]

Rafael Rodríguez